

Jueves, 24 de noviembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Ana

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos, adoptado en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El art. 5.2º y 5.3º quedan redactado de la forma que sigue:

Artículo 5º.- Cuota tributaria: 2.º A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

En todas las categorías de calles: Por cada vivienda: 41,60 Euros anuales.

Por cada local industrial o comercial: 44 Euros anuales.

3.º Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible, y corresponden a un año, si prorratearan por trimestres naturales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a



Jueves, 24 de noviembre de 2022

contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Ana, 18 de noviembre de 2022

Jesús Regodón Cercas

ALCALDE

